



30 de noviembre de 2020

## El Premio de Derecho Público Allan Brewer-Carías

Jorge Luis Suárez Mejías

Director General del Centro para la Integración y el Derecho Público

Cuando en el CIDEP (Centro para la Integración y el Derecho Público) decidimos crear un premio de Derecho Público con alcance iberoamericano, pensamos que sería apropiado bautizarlo con el nombre de un distinguido jurista, y no fue difícil escogerlo. Al ser una institución nacida en Venezuela, no teníamos duda en que sería un jurista venezolano; y al tener el propósito de darle una proyección internacional, el nombre parecía imposible de sustituir: Brewer-Carías, quien nunca ha descansado además en su consejo de dejar las ideas por escrito, no solo para transmitirlos a los terceros, sino para uno mismo. Justo lo que se pretende con estos premios: animar a divulgar el material escrito.

En su discurso de inauguración de las más recientes Jornadas de Derecho Público que llevan también su nombre, y que tuvieron su origen en las siempre recordadas Jornadas de Derecho Administrativo de Caracas, organizadas por FUNEDA, Brewer aseguró admirar “a quienes aprenden sin necesidad de escribir”[1]. Eso mismo le contó a Sergio Dahbar en la biografía que le dedicó: “siempre he admirado a quienes aprender con solo ver, leer y pensar”, “yo no soy de esos afortunados, pues además de ello, para aprehender realmente el conocimiento tengo que argumentar por escrito, es decir, tengo que dejarlo fijado en blanco y negro”[2].

Claramente lo ha hecho y Dahbar nos proporciona esta anécdota: “alguna vez los empleados de la Biblioteca del Congreso de Washington quisieron tocar para saber si el señor que siempre enviaba libros y libros y más libros era de carne y hueso”[3].

Es que Brewer no deja texto sin publicar y si alguno escapó a esa suerte tarde o temprano llegará al público. Sucedió nada menos que con sus trabajos iniciales (1959-1964) que se editaron en 2014, compilados bajo el título *Derecho Administrativo. Escritos de Juventud*. En sus palabras de presentación (a las que llamó “a manera de explicación”) nos recuerda que “los manuscritos (...) son siempre el resultado de horas, días, semanas, meses, años, lustros o décadas de trabajo personal; esfuerzo, que en mi criterio (...), particularmente en el mundo de las ciencias sociales, si no se divulga, quedaría perdido, configurándose además como una muestra de egoísmo imperdonable”[4].

Acaso para matizar la afirmación, de inmediato agregó: “Entiendo, sin embargo, la decisión personal de muchos creadores de no divulgar lo que escriben, basada, en muchas ocasiones, en la insatisfacción personal que siempre puede haber sobre el resultado de lo escrito, o simplemente en no querer compartir lo que se ha llegado a aprender con el trabajo, o en la permanente búsqueda de la perfección como condición para publicar, la cual, por cierto, nunca se llega a alcanzar”. Y añadió: “Otras veces la inhibición de publicar proviene de no aceptar la crítica que pueda formularse al trabajo hecho, la cual, por lo demás y con gran frecuencia, no hay que olvidar que proviene de ágrafos, no sólo en el sentido de personas que habiendo escrito algo no lo han publicado, sino en el sentido de personas que nunca han escrito nada, es decir, que en su vida no han producido manuscrito alguno”. Brewer ve con sorpresa que alguien decida no publicar sus escritos y se pregunta las razones para ello, que no alcanza a comprender. Por eso, da un consejo para quien lo resuelve de ese modo: “En todo caso, si un profesor e investigador, particularmente en el mundo de las ciencias sociales, decide que su trabajo como principio quede inédito, quizás lo que ha de hacer es destruirlo, pues lo que queda escrito, escrito está, y en algún momento aparecerá”.

Brewer no tiene dudas al respecto: “Si uno está en el oficio de investigador y docente, publicar los manuscritos redactados, es darle la oportunidad a alguien -a un estudiante, a un lector o a un investigador- para que no tenga que recorrer el mismo camino ya trillado por uno, y pueda más bien partir de allí, para su propio conocimiento, desarrollo, trabajo o investigación. En ese sentido siempre he pensado que en nuestra área del conocimiento, basta con que un trabajo publicado le sirva a una sola persona o a un grupo de personas, para que el esfuerzo que significó su realización esté compensado, y la labor de divulgación haya rendido sus frutos. Lo que es seguro es que el acceso a un estudio ya publicado, en la práctica nunca quedará restringido a una sola persona o un grupo de personas”.

Parecía innecesario entonces justificar la elección del nombre para identificar el premio y que sumáramos a los dos que ya entregábamos, dirigidos a estudiantes de pre y posgrado en Venezuela[5]. De este modo, en mayo de 2019 acordamos crearlo “en reconocimiento de quien es uno de los máximos exponentes del Derecho Público iberoamericano” para “rendir merecido homenaje al profesor Brewer-Carías, cuyos aportes doctrinales al Derecho Público destacan por la calidad de sus reflexiones, aparte de por su impresionante cuantía”[6].

El premio se creó con carácter bienal y el primer año que se concederá es este peculiar 2020. En esta primera edición se presentaron 36 trabajos, de temas muy variados, de autores residentes en Brasil, Chile, Cuba,

España, México, República Dominicana y Venezuela. El veredicto, según se había previsto, coincidiría con las Jornadas de Derecho Público que se habrían celebrado este mes en Santo Domingo, República Dominicana, pero que la pandemia de COVID-19 ha trasladado de fecha para 2021. A fin de que esto no afectare el premio, se ha mantenido la decisión para este año y próximamente tendremos el gusto de hacerla pública.

Nos complacería que algún lector de estas notas participase en la edición del año 2022, que ya estamos preparando.

- [1] Allan R. Brewer-Carías, “El tránsito de un administrativista por las entrañas de la Administración y el Estado”, acceso el 13 de noviembre de 2019, <http://allanbrewercarias.com/wp-content/uploads/2018/11/1221.-Brewer-conf.-El-tr%C3%A1nsito-de-un-administrativista.-IX-Jornadas-Funed-Rep.-Dom.-11-2018-1.pdf>.
- [2] Sergio Dahbar, *Allan R. Brewer-Carías. Una vida*, (Madrid: Editorial Dahbar, 2019), 40.
- [3] Sergio Dahbar, *ob. cit.*, 19.
- [4] Allan R. Brewer-Carías, *Derecho Administrativo. Escritos de Juventud (1959-1964)*, (Caracas: Editorial Jurídica Venezolana, 2014), 13. El resto de las citas de este libro corresponde a esta misma página.
- [5] Véase <https://cidep.com.ve/fomento.html>.
- [6] “El CIDEP crea el Premio de Derecho Público Allan Brewer-Carías, CIDEP, acceso el 13 de noviembre de 2020, <https://cidep.com.ve/n/nota-31.html>.

### Comparte en tus redes

Derecho y Sociedad. Revista y Blog. Todos los derechos Reservados. 2019